Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de noviembre de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Rosmira de Jesús Correa Suarez.
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	2023-73
Auto Interlocutorio	1056
Asunto	Acepta desistimiento – Ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, presentando solicitud de desistimiento del proceso; por ser procedente al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe,

> "Desistimiento de la demanda. **El demandante** podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…" (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora Rosmira de Jesús Correa Suarez en contra de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. En consecuencia, se da por terminado el proceso.

Segundo. No hay condena en costas.

Tercero. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente previo las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

TR

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 182 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR